

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 06 DE ENERO DE 2014**

5
6 **ACTA Nº 01-2014**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Guido Alberto Monge Fernández, Presidente; Alan Thompson
10 Chacón, Vicepresidente; Juan Enrique Muñoz Giró, Sol Salas Morales y Luis Fernando
11 Salazar Alvarado.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente
14 General a.i.; Yohusert Sibaja Garbanzo, funcionario de la Auditoría Interna; Rodolfo Mora
15 Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

16
17 Ausentes con justificación: Oscar Saborío Saborío y Santiago Villalobos Garita,
18 Directores; y Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno.

19 *****

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones Nº92-2013 del 16/12/2013 y Nº93-
25 2013 del 18/12/2013.
- 26 2. Propuesta de actualización del Código de Gobierno Corporativo.
- 27 3. Informe de resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación
28 de capitales.
- 29 4. Propuesta de metodología para la determinación del tope de captación autorizado
30 con garantía estatal.
- 31 5. Solicitud de excusa de los Directores Thompson Chacón y Salazar Alvarado, por no
32 asistir a próximas sesiones.
- 33 6. Oficio del INVU, en relación con las condiciones de la aprobación del proyecto Nuevo
34 Milenio.

- 1 7. Oficio de Coopeorotina R.L., comunicando el proceso de fusión por absorción con
2 Coocique R.L.
- 3 8. Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo resultados de estudio
4 sobre la fiscalización de proyectos de vivienda.
- 5 9. Oficio de la Comisión Nacional de Emergencias, solicitando información adicional
6 sobre el caso de la Sra. Delcia Salazar Umaña.
- 7 10. Copia de oficio remitido por el INAMU al Ministro de Vivienda, solicitando el
8 nombramiento de un representante para coordinar acciones de atención a mujeres
9 privadas de libertad.
- 10 11. Oficio de la Junta Administrativa del Colegio de Rincón Grande de Pavas, solicitando
11 la donación del terreno donde se ubica esa institución.
- 12 12. Copia de oficio remitido por el Lic. Belisario Solís al CFIA, consultando sobre las
13 funciones y atribuciones del Departamento Técnico del FOSUVI.
- 14 13. Copia de oficio remitido por la Mutual Cartago a la Gerencia General, solicitando un
15 incremento al tope de captación con la garantía del Estado.
- 16 14. Copia de oficio remitido por el Ministerio Público a la Gerencia General, solicitando
17 otorgar permiso de alquiler a una beneficiaria del Bono Familiar de Vivienda.
- 18 15. Oficio de la Diputada Marielos Alfaro Murillo, con respecto al proyecto de ley para
19 otorgar Bonos a personas con discapacidad sin núcleo familiar.

20 *****

21

22 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°92-2013**
23 **del 16/12/2013 y N°93-2013 del 18/12/2013**

24

25 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 92-2013,
26 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 16 de diciembre
27 de 2013. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba por parte de los señores
28 Directores, excepto por el Director Muñoz Giró, quien justifica que no estuvo presente en
29 dicha sesión.

30

31 Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el
32 Acta N° 93-2013, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta
33 Directiva el 18 de diciembre de 2013. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba

por parte de los señores Directores, excepto por el Director Muñoz Giró, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propuesta de actualización del Código de Gobierno Corporativo

Se conoce el oficio GG-ME-1311-2013 del 16 de diciembre de 2013, mediante el cual, de conformidad con lo establecido en la política institucional M-Inst-GO-01, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización del Código de Gobierno Corporativo del BANHVI, correspondiente al período 2013 y que se anexa a la nota UPI-IN19-0100-2013 de la Unidad de Planificación Institucional. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien inicialmente se refiere a los antecedentes, objetivos y contenido del Código de Gobierno Corporativo del BANHVI, así como a la política institucional que obliga a actualizar esta normativa en forma anual.

Seguidamente, expone el detalle de las actualizaciones realizadas al Código vigente, destacando las referidas a los apartados de la Junta Directiva y de los Comités de Apoyo y de las Políticas Institucionales, y sobre lo cual atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores, particularmente en lo que relacionado con la aplicación de la Ley N°9151 y sobre los ajustes efectuados a los reglamentos de los comités de Riesgos, Cumplimiento, Tecnología de Información e Inversiones.

Por otra parte y aprovechando la presencia de la licenciada Longan Moya, el Director Thompson Chacón consulta sobre el estado actual del proceso de implementación del Sistema Gestión de Calidad, y al respecto dicha funcionaria señala que este mes de enero se estará concluyendo la etapa de revisión, elaboración y ajuste de los procedimientos de las diferentes áreas del Banco, luego de lo cual, se realizaría la capacitación de los auditores (que están por designarse), con lo cual se tendrían los elementos necesarios para realizar la primera auditoría de calidad.

1
2 Agrega que en esta semana se estará completando el proceso de selección y
3 contratación del gestor de calidad, y se espera realizar en los próximos días la reunión
4 programada con la empresa consultora para revisar los avances del trabajo realizado al
5 mes diciembre, la cual se tuvo que suspender en razón de la renuncia del gerente del
6 proyecto.

7
8 Luego de varios comentarios al respecto y valorando la necesidad de darle un estricto
9 seguimiento a la oportuna implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el
10 Banco, se resuelve girar instrucciones a la Administración, para que en la tercera semana
11 del presente mes de enero y con el concurso de la empresa Deloitte & Touche, presente a
12 este Órgano Colegiado un detalle de las actividades pendientes de realizar, con los
13 correspondientes plazos de ejecución.

14
15 Finalmente, se concuerda en la pertinencia de aprobar la actualización del referido Código
16 de Gobierno Corporativo en los mismos términos propuestos por la Administración y, en
17 consecuencia, se toman los siguientes acuerdos:

18
19 **ACUERDO N°1:**

20 **Considerando:**

21 **Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-1311-2013 del 16 de diciembre de 2013 y de
22 conformidad con lo establecido en la política institucional M-Inst-GO-01, la Gerencia
23 General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización
24 del Código de Gobierno Corporativo del BANHVI, correspondiente al período 2013 y que
25 fue elaborado por la Unidad de Planificación Institucional, en coordinación con las
26 distintas dependencias del Banco.

27
28 **Segundo:** Que conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones al
29 respecto, lo procedente es aprobarla en los mismos términos que se indican en el
30 documento adjunto a la citada nota de la Gerencia General.

31
32 **Por tanto, se acuerda:**

33 Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo del Banco Hipotecario de la
34 Vivienda, correspondiente al período 2013, en los mismos términos que se indican en el

documento adjunto al oficio GG-ME-1311-2013 de la Gerencia General, y el cual se considera parte integral del presente acuerdo.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO N°2:

Instruir a la Administración, para que en la semana comprendida entre el 20 y 24 de enero en curso, y con el concurso de la empresa Deloitte & Touche, presente a esta Junta Directiva un detalle de las actividades pendientes de realizar para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, con los correspondientes plazos de ejecución.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Informe de resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación de capitales

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

Se conoce el oficio GG-ME-1334-2012 del 19 de diciembre de 2013, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento P-UPI-OC-11 "*Evaluación de los conocimientos adquiridos sobre la Ley 8204, normativa relacionada y procedimientos internos*", la Gerencia General remite el informe OC-ME-0076-2013 de la Oficialía de Cumplimiento, que contiene los resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación de capitales, correspondiente al período 2013. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Rita Solano Granados, Oficial de Cumplimiento, quien inicialmente explica que la evaluación efectuada a todos los funcionarios del Banco, se sustenta en lo establecido en la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204 y en el citado Procedimiento P-UPI-OC-11.

Seguidamente, comenta y atiende varias consultas de los señores Directores, con respecto al detalle de los temas evaluados y las calificaciones resultantes de la evaluación, concluyendo que el resultado fue satisfactorio, en virtud de que el 99% de los funcionarios obtuvo una calificación superior o igual al 90%, evidenciando resultados significativamente superiores a los del período 2012.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Oficialía de Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Propuesta de metodología para la determinación del tope de captación autorizado con garantía estatal

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Solano Granados.

Se conoce el oficio GG-ME-1306-2013 del 13 de diciembre de 2013, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°5 de la sesión 14-2012 del 27 de febrero de 2012, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0454-2013 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta de metodología para determinar los montos máximos de captación con garantía del Estado y del BANHVI, permitidos a las entidades autorizadas. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien inicialmente explica que esta metodología considera las observaciones que al respecto plantearon las mutuales, y se fundamenta en varios pronunciamientos de la Contraloría General de la República, según los cuales, los montos máximos de captación con garantía estatal, debe considerar la situación financiera de la entidad autorizada, el nivel del Fondo de Garantías y la capacidad financiera del BANHVI para atender las contingencias derivadas de esa garantía.

En este sentido, presenta el detalle de los elementos que se han incorporado a la fórmula para determinar el monto máximo de captación que, con la garantía del BANHVI y del

1 Estado, podrá ejecutar cada entidad que reciba este beneficio, mencionando los
2 siguientes: el valor de los activos de alta calidad de la entidad y con una expectativa
3 razonable de realización; la calificación global del modelo CAMELS de la entidad
4 autorizada; y los recursos del Fondo de Garantías y el portafolio de inversiones de la
5 Cuenta General del BANHVI.

6
7 Por otra parte, explica que con el propósito de revisar la razonabilidad de la metodología
8 propuesta, se efectuó un ejercicio de cálculo utilizando la información mensual histórica
9 de las entidades mutualistas, entre enero de 2005 y octubre de 2013 –el cual presenta y
10 analiza–, y con base en la presentación de los resultados obtenidos, concluye que en
11 ambas mutuales y salvo por muy raras excepciones cuya desviación no supera el 2,5%, el
12 monto máximo generado por la metodología propuesta se ubica por debajo del valor de la
13 captación efectuada, evidenciándose una holgura mayor a partir del año 2009 en el caso
14 de la Mutual Cartago y a partir del año 2012 en el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.

15
16 Adicionalmente, destaca que en razón de que esta metodología establece el monto
17 máximo de captación autorizado para cada entidad por mes, en el futuro no sería
18 necesario el trámite de autorizaciones para incrementar al tope máximo de captación que
19 las dos mutuales gestionan cada año ante el BANHVI.

20
21 Y en esta dirección, explica que el control sobre la atención del monto máximo autorizado
22 será verificado en forma mensual por la Dirección FONAVI (a partir de la información
23 financiera remitida por las entidades autorizadas), y en caso de que por situaciones
24 imprevistas el monto de la captación con garantía de alguna de las entidades supere el
25 monto señalado por la metodología propuesta (hasta en un 2.5% del monto captado), la
26 entidad deberá informar de inmediato al BANHVI respecto de las causas que generaron el
27 exceso de captación y sobre las medidas de ajuste correspondiente, las cuales serán
28 debidamente aprobadas y monitoreadas por el BANHVI.

29
30 Posteriormente, los señores Directores analizan los gráficos que contienen datos
31 comparativos sobre el monto máximo generado por la metodología propuesta y la
32 captación efectiva de los últimos nueve años; y al respecto plantean algunas inquietudes
33 sobre el valor agregado que podría tener la implementación de esta nueva metodología,
34 en razón de la similitud de los resultados obtenidos con ambos procedimientos, e

1 igualmente se cuestiona la conveniencia de que el incremento al tope de captación sea de
2 forma automática (mediante la aplicación mensual de la fórmula), eliminando así una de
3 las funciones que ha venido asumiendo esta Junta Directiva, en cuanto a la autorización
4 de los aumentos al tope de captación con garantía estatal.

5
6 Sobre esto último, la licenciada Hernández Brenes reconoce que en el tanto la situación
7 financiera de las entidades se mantenga en condición global de normalidad, y desde el
8 punto de vista práctico, ciertamente el cambio de metodología no vendría a representar un
9 evolución relevante en cuanto al mecanismo que actualmente se aplica para establecer
10 los incrementos al tope de captación de las mutuales, máxime si se considera que desde
11 la perspectiva de los riesgos asociados a este proceso, los elementos que se contemplan
12 en la fórmula de cálculo, son equivalentes a los aspectos que en este momento se aplican
13 para valorar las solicitudes que presentan las mutuales para incrementar el tope de
14 captación.

15
16 Adicionalmente y con respecto al mecanismo previsto para incrementar el tope de
17 captación de manera automática, señala que aunque legalmente es viable, podría
18 variarse para que se mantenga el procedimiento actual de aprobación periódica por parte
19 de esta Junta Directiva, dejando entonces esta metodología como instrumento de control
20 sobre el comportamiento de las captaciones por parte de las entidades y para valorar los
21 futuros incrementos al tope.

22
23 Por otra parte, y atendiendo una consulta del Director Muñoz Giró sobre lo planteado por
24 las mutuales desde hace varios años, en torno a convertir el Fondo de Garantías en un
25 fondo de liquidez, la licenciada Hernández Brenes explica que este asunto se empezó a
26 revisar en conjunto con las mutuales, y aunque se determinó su utilidad y conveniencia,
27 también presenta el inconveniente práctico de que el Fondo de Garantías es
28 relativamente pequeño y que para transformarlo en un fondo de liquidez, requeriría
29 efectuarse una reforma a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

30
31 Agrega que en razón de lo anterior, también se ha discutido la posibilidad crear un fondo
32 de liquidez, independiente al Fondo de Garantías, lo que es legalmente viable y además
33 permitiría crear líneas de crédito para las mutuales, a las cuales podrían tener acceso con
34 rapidez ante eventuales problemas temporales de liquidez.

En virtud de lo expuesto, y luego de varios comentarios adicionales en torno a los aspectos analizados, se concluye que a la luz de los datos presentados por la Dirección FONAVI, en este momento no se tienen suficientes elementos para sustentar la necesidad o conveniencia de variar el mecanismo vigente para determinar el tope de captación autorizado con garantía estatal; razón por la cual este mecanismo debe seguirse aplicando por parte de la institución.

No obstante, los señores Directores concuerdan en que es oportuno girar instrucciones a la Administración, para que elabore y presente a esta Junta Directiva, un programa de financiamiento a corto plazo con recursos del FONAVI, dirigido a las entidades autorizadas, ante problemas temporales de liquidez debidamente comprobados.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

Instruir a la Administración, para que elabore y proponga a esta Junta Directiva, un programa de financiamiento a corto plazo con recursos del FONAVI, dirigido a las entidades autorizadas, ante problemas temporales de liquidez debidamente comprobados.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de excusa de los Directores Thompson Chacón y Salazar Alvarado, por no asistir a próximas sesiones

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

El Director Thompson Chacón comunica que estará fuera del país durante unos días y, por lo tanto, formalmente solicita que se le excuse de participar en las sesiones que lleve a cabo esta Junta Directiva entre los días 09 y 17 del mes de enero en curso.

En esta misma dirección se expresa el Director Salazar Alvarado, quien solicita que se le excuse de participar en las sesiones que realice esta Junta Directiva entre los días 27 y 30 del presente mes.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio del INVU, en relación con las condiciones de la aprobación del proyecto Nuevo Milenio

Se conoce el oficio C-GG-466-12-2013 del 19 de diciembre de 2013, mediante el cual, la Licda. María del Carmen Redondo Solís y el Lic. Álvaro González Alfaro, Gerente General y Presidente Ejecutivo, respectivamente, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, solicitan la revisión y modificación de algunas condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación del financiamiento del proyecto Nuevo Milenio.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Trasladar a la Administración para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del dictamen correspondiente, el oficio C-GG-466-12-2013 del 19 de diciembre de 2013, mediante el cual, la Licda. María del Carmen Redondo Solís y el Lic. Álvaro González Alfaro, Gerente General y Presidente Ejecutivo, respectivamente, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, solicitan la revisión y modificación de algunas condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación del financiamiento del proyecto Nuevo Milenio.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio de Coopeorotina R.L., comunicando el proceso de fusión por absorción con Coocique R.L.

Se conoce oficio del 12 de diciembre de 2013, mediante el cual, los señores Carlos González Salas y Jaime Villegas Castro, miembro del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de Coopeorotina R.L., comunican que esa cooperativa

se encuentra en un proceso de fusión por absorción con Coocique R.L., prevaleciendo esta última.

Al respecto la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:

Trasladar a la Administración, para las gestiones correspondientes, el oficio del 12 de diciembre de 2013, mediante el cual, los señores Carlos González Salas y Jaime Villegas Castro, miembro del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de Coopeorotina R.L., comunican que esa cooperativa se encuentra en un proceso de fusión por absorción con Coocique R.L., prevaleciendo esta última.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo resultados de estudio sobre la fiscalización de proyectos de vivienda

Se conoce oficio N°13893 (DFOE-EC-0722) del 13 de diciembre 2013, mediante el cual el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite el informe DFOE-EC-IF-12-2013, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la implementación de normativa en materia fiscalización y control de los proyectos de vivienda en el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)”.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Instruir a la Administración, para que a más tardar el 20 de enero de 2014, presente a esta Junta Directiva el respectivo plan para el acatamiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-EC-IF-12-2013, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la implementación de normativa en materia fiscalización y control de los proyectos de vivienda en el Banco Hipotecario de la

Vivienda (BANHVI)", y comunicado a este Banco con el oficio N°13893 (DFOE-EC-0722) del 13 de diciembre 2013.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO NOVENO: Oficio de la Comisión Nacional de Emergencias, solicitando información adicional sobre el caso de la Sra. Delcia Salazar Umaña

Se conoce el oficio AL-OF-1322-2013 del 13 de diciembre de 2013, mediante el cual, el Lic. Eduardo Mora Castro, Jefe de la Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y con el fin de continuar el trámite de liberación de recursos del subsidio habitacional otorgado a la Sra. Delcia Salazar Umaña, solicita aclarar el hecho de que esa beneficiaria no aparece en la lista de damnificados de la emergencia Thomas.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7:

Trasladar a la Administración, para que remita la información y las aclaraciones correspondientes, el oficio AL-OF-1322-2013 del 13 de diciembre de 2013, mediante el cual, el Lic. Eduardo Mora Castro, Jefe de la Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y con el fin de continuar el trámite de liberación de recursos del subsidio habitacional otorgado a la Sra. Delcia Salazar Umaña, solicita aclarar el hecho de que esa beneficiaria no aparece en la lista de damnificados de la emergencia Thomas.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Copia de oficio remitido por el INAMU al Ministro de Vivienda, solicitando el nombramiento de un representante para coordinar acciones de atención a mujeres privadas de libertad

Se conoce copia del oficio PE-1217-12-203 del 10 de diciembre de 2013, mediante el cual la señora María Isabel Chamorro Santamaría, Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, solicita que se nombre un representante para coordinar acciones de atención a mujeres privadas de libertad, con el propósito de diseñar un Plan Interinstitucional de Atención a esta población.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio de la Junta Administrativa del Colegio de Rincón Grande de Pavas, solicitando la donación del terreno donde se ubica esa institución

Se conoce oficio del 10 de diciembre de 2013, mediante el cual, el señor Carlos Antonio Cordonero Batres, presidente de la Junta Administrativa del Colegio de Rincón Grande, ubicado en el distrito Pavas, solicita que el BANHVI autorice el traspaso por donación, por parte de Coovivienda R.L. a esa Junta Administrativa, del inmueble donde se ubica dicha institución educativa.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ACUERDO N°8:

Trasladar a la Administración para su estudio y la presentación a esta Junta Directiva del dictamen correspondiente, el oficio del 10 de diciembre de 2013, mediante el cual, el señor Carlos Antonio Cordonero Batres, presidente de la Junta Administrativa del Colegio de Rincón Grande, ubicado en el distrito Pavas, solicita que el BANHVI autorice el traspaso por donación, por parte de Coovivienda R.L. a esa Junta Administrativa, del inmueble donde se ubica dicha institución educativa.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Copia de oficio remitido por el Lic. Belisario Solís al CFIA,
consultando sobre las funciones y atribuciones del
Departamento Técnico del FOSUVI

Se conoce copia de oficio del 16 de diciembre de 2013, mediante el cual, el Lic. Belisario Solís Mata presenta consulta al Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, con respecto a las potestades del Departamento Técnico del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), para realizar funciones de supervisión que, en su criterio, le corresponden a ese Colegio y al profesional responsable.

Sobre el particular la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Copia de oficio remitido por la Mutual Cartago a la
Gerencia General, solicitando un incremento al
tope de captación con la garantía del Estado

Se conoce copia del oficio SFGR-702-2013 del 19 de diciembre de 2013, mediante el cual, el señor Guillermo Bolaños Sandoval, Subgerente Financiero y de Gestión de Recursos de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, solicita a la Gerencia General de este Banco, gestionar un incremento al tope máximo de captación con garantía del Estado, autorizado a esa Mutual.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Copia de oficio remitido por el Ministerio Público a la
Gerencia General, solicitando otorgar permiso de
alquiler a una beneficiaria del Bono Familiar de
Vivienda

Se conoce copia del oficio N°700-OAPVD-Guápiles del 05 de diciembre de 2013, mediante el cual, la Licda. Yamileth Coto Granados, representante de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, del Ministerio Público, solicita a la Gerencia

General de este Banco, por las razones que se indican en dicha nota, que se le conceda permiso a una familia beneficiaria del Bono Familiar de Vivienda, para alquilar su vivienda en forma temporal.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°9:

Instruir a la Administración, para que con carácter de urgente, resuelva lo planteado por la Licda. Yamileth Coto Granados, representante de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, del Ministerio Público, en el oficio N° 700-OAPVD-Guápiles del 05 de diciembre de 2013, según el cual, se solicita a este Banco, con fundamento en las razones que se indican en dicha nota, que se le conceda permiso a una familia beneficiaria del Bono Familiar de Vivienda, para alquilar su vivienda en forma temporal.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio de la Diputada Marielos Alfaro Murillo, con respecto al proyecto de ley para otorgar Bonos a personas con discapacidad sin núcleo familiar

Se conoce el oficio DMA-256-12-2013 del 19 de diciembre de 2013, mediante el cual, la Diputada Marielos Alfaro Murillo informa a esta Junta Directiva, en resumen, que la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, ha rechazado las observaciones planteadas por el BANHVI y Ministerio de Vivienda –en su criterio acertadas– con respecto a que el proyecto de ley N°18.725, tendiente a permitir el otorgamiento de Bonos Familiares de Vivienda a personas con discapacidad sin núcleo familiar, debe incluir la condición de que las personas sean autovalentes.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°10:

Agradecer a la Diputada Marielos Alfaro Murillo la información suministrada en el oficio DMA-256-12-2013 del 19 de diciembre de 2013, y solicitar al Presidente de esta Junta Directiva la interposición de sus buenos oficios para procurar que el proyecto de ley

N°18.725, tendiente a permitir el otorgamiento de Bonos Familiares de Vivienda a personas con discapacidad sin núcleo familiar, incluya la condición de que las personas sean autovalentes.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.
